TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL A. CIGNETTI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Pcia. Santa Fe, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD de TOSTADO c/OTRO s/APREMIO" Expte. N° 515, Año 1994, se ha ordenado que el Martillero Público Miguel A. Cignetti, Mat. Prov. N° 664 (fs.32), C.U.I.T. N° 20-08323698-5; proceda a vender (fs. 137) en subasta pública el inmueble inscripto en la sección de dominio del Departamento 9 de Julio al N° 31838, Folio 273, Tomo 46, el día 17 de Abril de 2008 a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere; para que tenga lugar la subasta ordenada en estos autos. La misma se realizará por ante las puertas de este Juzgado actuante (art. 493 del C.P.C. y C.) sito en Calle San Martín N° 1653 de dicha ciudad, Provincia de Santa Fe. El bien inmueble sale a la venta con la base del avalúo fiscal de $ 799,05.- en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% (o sea $ 599,29.-) y de persistir tal situación, saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, cuya descripción es la siguiente (fs.54): "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada en el pueblo de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, designada en el plano subdivisión y amojonamiento practicado por los Ingenieros Raúl Chapaz y Néstor Carlos Alesso en mil novecientos treinta y nueve como lote número Cinco de la manzana número Sesenta y Cuatro, que mida quince metros de frente al Este por cuarenta metros de fondo o sea Seiscientos Metros Cuadrados, que linda: al Este calle pública denominada Bertolomé Mitre; al Norte, lote seis; al Oeste lote tres y al Sud, lote cuatro, todos de la misma manzana. El Registro General de Santa Fe (actualizado al 08/02/08), informa en aforo N° 011803 que subsiste dominio a nombre de los demandados, que no registra inhibiciones, ni hipotecas, que si registra embargos: aforo N° 097.413 Expte.515, Año 1994 Municipalidad de Tostado c/Otro s/Apremio que se tramitan ante el Juz 1ra. Inst. de Distrito n° 15 Civil, Comercial y Laboral, por $ 1.886,35.- de fecha 03/10/05. La Cooperativa Telefónica y O.S.P.A. Ltda.. informa (al 15/02/08) no posee deuda exigible al 15/02/08.- La Dirección de Catastro (fs.117) informa que se encuentra fuera del radio de contribución de mejoras al 08/09/06 (actualizado). Informa la A.P.I. (fs.126/127) P.I.I. N° 01-05-00-000605/0000-1 que adeuda períodos 2002/Tot- 2003/Tot- 2004/Tot- 2005/Tot- 2006/To-2007/1 por $ 355,70.- al 22/02/07.- La Municipalidad de Tostado (fs. 111) informa al 04/05/06 que con Cuenta Municipal N° 1100, Con juicio iniciado Expte. n° 515/94 adeuda Tasa Gral. De Inmueble períodos 01/1987 al 03/2006, ascendiendo a $ 3.717,03.-; No registra deuda en concepto de Iluminación, pavimento, ripio. Con respecto Cloacas y Agua solicitar a las reparticiones correspondientes. La Sra. Oficial de Justicia (fs. 154) pudo constatar en fecha 04 de enero de 2008, lo siguiente: ….al punto 1) Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, sin veredas. No Existe Edificación alguna en el lote. Pasan por el lugar los servicios públicos de agua potable y electricidad. Se encuentran aproximadamente a ocho cuadras del centro de la ciudad. Descripción del inmueble: P.I. N° 01-05-00-000605/0000-1. Lote N° cinco, manzana "64", Registro General de la Propiedad N° 31838, Folio N° 273, Tomo N° 46. Dto. 9 de Julio, sobre calle de tierra, denominada Mitre entre 6 de Caballería y Alvear..." Condiciones: El eventual comprador deberá abonar en el acto

en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante e I.V.A. si correspondiere sobre la misma y el saldo, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasa y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto o sellado que pudiere derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo. El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21, C.P.C.C., dispónese, asimismo a la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demanda y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta- Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495, C.P.C.C. Existiendo deudas pendientes con la A.P.I., notifíquese a dicho organismo. Previo a todo ulterior trámite, acompáñese certificado de Mejoras del Servicio de Catastro e Información Territorial y ofíciese al Registro General de la Propiedad a fin de actualizar el informe dominial de fs. 102. Notifíquese por cédula. Informes en la Secretaría del juzgado o al Martillero actuante, Miguel A. Cignetti, en calle Bme. Mitre N° 1785 de la ciudad de Tostado, Tel. 03482-15633856.- Tostado, Febrero de 2008.- Fdo. Dr. Rubén Cottet -Juez - Dr. Guillermo N. Loyola - Secretario.

S/C 25742 Mar. 13 Mar. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

HUGO JOSE BONO

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/OTRO s/Apremio" - Expte. N° 144 Año 2006 -que martillero Hugo José Bono CUIT N° 20-10886769-9 venda en pública subasta el 17 de Marzo de 2008 a las 9:00hs.o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, en el hall del edificio sede del Juzgado referido, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa: Una fracción de terreno ubicada en el solar letra "C" de la manzana número Ciento veintiséis de esta ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, y designada como lote número Nueve en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto el número doce mil ochocientos noventa y tres en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de esta provincia y mide diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sud por

cincuenta y cinco metros de fondo o sean Novecientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados que lindan: al Sud calle pública, denominada Dorrego, al oeste con más terreno del mismo solar, al Este con el lote número Ocho, de la misma manzana y al Norte en parte con parte del lote número Uno y en parte con más terreno de la misma manzana.- Dominio subsiste a nombre del accionado anotado al T° 139P., F° 966, N° 35954 fecha 20 de Diciembre de 1977 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe, Aforo N° 116204, manifiesta que el titular no reconoce inhibiciones ni el dominio hipotecas y solo el embargo fecha 09/08/06, Aforo N° 078094 monto $ 1.523,76.-,que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I., por Imp. Inmob. Part.N° 07-08-00-037406/0002-1, períodos, 2002 (t), a 2007(t), Deuda $ 405,30.- No registra deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Períodos Fuera de Juicio 4/2006 a 9/2007, deuda $328,86.-,períodos en juicio 1/2001 a 3/2006 deuda $ 1.015,84, más costas judiciales. No registra esta dependencia hasta la fecha constancia de liquidación para cobro de obras, y/o mejoras de la misma. El Servicio de Catastro e Información Territorial informa, que se encuentra situado dentro Zona Contributiva Ley Provincial N° 2406 t.o., afectado por el tramo Villa Trinidad -Arrufó - San Cristóbal, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras a la fecha, se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial 8896 (t.o.). De constatación judicial surge: se trata de inmueble baldío, en cuyo interior se observa la existencia de escombros, ladrillos, chapas usadas como así también la construcción de un pozo de agua con brocal de material de 0,80 x 0,80 aprox. asimismo se observa la marcación de cimientos para la construcción de una pieza. Está cercado sobre su lado oeste con alambre de tres hilos con postes, en buen estado; lado norte, alambrado precario de 4 hilos (liso y de púa) con varillas y postes, regular estado y lado este: construcción medianero y resto libre. Su frente da al sur, sobre calle Dorrego, de tierra y presenta un alambrado precario de 2 hilos. Se hace constar que no se ha determinado la propiedad de los cercos descriptos, como tampoco si estos se encuentran clavados y plantados dentro de las medidas exactas del terreno. El mismo está ubicado dentro del Barrio Juan XXII de esta ciudad, a 800 m. aprox. del centro urbano lado oeste y a 200 m. de la primera calle asfaltada. Los servicios que le alcanzan son: alambrado eléctrico, municipales, teléfono, cable video. Títulos no agregados debiendo comprador conformarse con las constancias que oportunamente le expedirá el Juzgado, advirtiendo no aceptación reclamo posteriores al remate por falta y/o insuficiencia de los mismos.- El inmueble descripto saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de $ 149,80.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el comprador abonará en el acto 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - sucursal local - para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal de $ 119,02.- cuando aquel no lo supere. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra el IVA -de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede este Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de tomo de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador.- Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Saavedra N° 493, ciudad. T.E. 03408 15679437. San Cristóbal, 5 Marzo de 2008.- Fdo. Dra. Elena Früh, secretaria.

S/C□25735□Mar. 13 Mar. 19